

Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDI

Incahuasi, 01 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

VISTO. - en sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha 15 de enero de 2021, el Informe N° 159-B-2020-MDI/OAL, de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad distrital de Incahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma V Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización y Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, y;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización en su artículo 17° numeral 1, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública; en su numeral 2, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, en el inciso 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que “son atribuciones del alcalde: (...) Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) determina el conjunto de normas genéricas que regulan las relaciones laborales entre la Municipalidad y sus trabajadores a efectos de mantener y fomentar la armonía y disciplina en el trabajo, siendo de carácter obligatorio y alcanzando a todo trabajador que labore a su servicio;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30057, indica que el Subsistema de Gestión del Rendimiento, se ejecuta mediante actos de administración interna. Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: info@muniincahuasi.gob.pe
Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 - Ferreñafe - Telef: 287242

Incahuasi Capital Del Folklore Andino

Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque



cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan: la gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que con carácter anual, se desarrolla en cada entidad, mediante la planificación, el establecimiento de metas y compromisos, seguimiento, evaluación y retroalimentación;

Que, el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo - RIT, propuesto por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la opinión legal que resulta procedente, debido a que cumple con lo requerido por la normativa vigente y se ajusta a las funciones, fines y objetivos institucionales, dado que busca fomentar la buena marcha institucional y una prestación eficiente de los servicios por parte de los servidores de esta comuna;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º, numeral 8 y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo -RIT de la Municipalidad distrital de Incahuasi, el mismo que consta de ciento veinte (120) artículos, veintiuno (21) Capítulos y disposiciones complementarias y finales, parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Derogar todo dispositivo municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Encargar Secretaria General y al jefe de la Unidad de Sistema e Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.muniincahuasi.gob.pe).

Artículo 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional (www.muniincahuasi.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
WILLIAM HIDALGO MANAYAY MANAYAY
ALCALDE

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: info@muniincahuasi.gob.pe
Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 - Ferreñafe - Telef: 287242

Incahuasi Capital Del Folklore Andino